

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo 03 de 2021.

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)
CAUSANTE:	JOSÉ JESÙS MAYA ÁNGEL
RADICADO:	17013312100120200005400
TEMA:	REQUERIMIENTO HEREDEROS CONSIGNEN GASTOS Y HONORARIOS AVALÚOS

De la Lonja de propiedad raíz de la ciudad de Manizales, se allegó el valor de la cotización para la realización del avalúo de los bienes relictos del mencionado causante, estimada en la suma de \$7.437.500 (IVA INCLUIDO).

En consideración a la cantidad de bienes y al avalúo presentado en la audiencia de inventarios y avalúos por los interesados reconocidos en la causa mortuoria que ocupa nuestro interés, se considera razonable dicha suma económica para realizar el avalúo dispuesto por este judicial, por lo tanto atendiendo lo reglado en el primer inciso del artículo 230 de la Obra General del Proceso, se ordena que los interesados depositen el valor aludido en la cuenta de depósito judicial que posee este despacho en el plazo de 3 días siguientes a la notificación de este auto.

Para mayor claridad del valor a consignar, se dispone que la heredera que representa el abogado GERMÁN FELIPE ARIAS MARÍN, deposite la suma de \$743.750.

Los herederos que asesora la abogada NANCY RESTREPO GARRIDO que son 9, consignen la suma de \$6.693.750.

Efectuada la consignación, se comunicará a la entidad de Lonjas para que proceda a hacer el trabajo y que contará con el término de 15 días para tal fin.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a33baa1624f2a9d7ccf5cac9584db13c99214e966089d90efae2d
497414abd

Documento generado en 03/03/2021 10:48:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>